

Resolución Directoral

Lima; 04 FEB. 2022

VISTO:

El Expediente N° 202206281 y el Informe Técnico N° 038- 2022-UFGDCR-ORRH-DIRIS-LC, mediante el cual solicita la expedición de la resolución Directoral de Término de SERUMS; emitido por la Unidad Funcional de Gestión del Desarrollo, Capacitación y Rendimiento de la Oficina de Recursos Humanos de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 23330, Ley del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud, establece que el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud será prestado por los profesionales de las Ciencias de la Salud;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-97-SA, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 23330, Ley del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud, el cual establece los requisitos y procedimientos para la prestación del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud y en el artículo 42 dispone que, al finalizar el servicio, la autoridad competente, dará por culminado el servicio prestado por el profesional, mediante Resolución Directoral;

Que, con Resolución Ministerial N° 1159-2017/MINSA, aprueba la Directiva Administrativa N° 246-MINSA/2017/DIGEP que establece precisiones para el desarrollo del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud", la cual en su Capítulo VI numeral 6.2.2, señala los requisitos para la obtención de la Resolución de Término del SERUMS;

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 028-2022/MINSA, de fecha 28 de enero del 2022, dispone el término del SERUMS 2021-I y 2021-II, modalidad Equivalente para los profesionales de la salud nombrados del Ministerio de Salud, sus organismos Públicos y las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales; asimismo, el literal a) del mencionado artículo, dispone de manera excepcional, con eficacia al 24 de diciembre de 2021, la fecha de término del servicio SERUMS;

Que, como resultado del sorteo SERUMS 2021-1, la TM-Laboratorio Clínico **Josefina VALENCIA ESPINOZA DE ABADIE**, egresada de la Asociación Universidad Privada San Juan Bautista, con proveído N° 05374, adjudicó una plaza en la modalidad Equivalente, en el Policlínico Pablo Bermúdez-EsSalud, en el Distrito de Jesús María, Provincia y Departamento de Lima, Quintil (5), iniciando el 09 de julio del 2021 y culminando el 24 de diciembre del 2021, de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 028-2022/MINSA;



Que, la Unidad Funcional de Gestión del Desarrollo, Capacitación y del Rendimiento de la Oficina de Recursos Humanos mediante Informe Técnico N° 038 -2022-UFGDCR-ORRH-DIRIS-LC, concluye que la documentación presentado por la administrada, se evidencia la culminación satisfactoria del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud y cumple con los requisitos exigidos para el otorgamiento de la Resolución de Término de SERUMS, por lo que se debe emitir el acto administrativo correspondiente;

Que, de conformidad, con lo previsto en el literal r) del artículo 8° del Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA; Ley N° 23330, Ley del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-97-SA, Resolución Ministerial N° 1203-2021/MINSA, Resolución Ministerial N° 1159-2017/MINSA; y

Contando con la visación de la Dirección Administrativa, de la Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro;

En uso de las facultades conferidas;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DAR POR CULMINADO, el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud SERUMS, realizado por la TM-Laboratorio Clínico **Josefina VALENCIA ESPINOZA DE ABADIE**, egresada de la Asociación Universidad Privada San Juan Bautista, con colegiatura N°15187, quien adjudicó plaza con Proveído N° 05374, modalidad Equivalente 2021-1, en el Policlínico Pablo Bermúdez-EsSalud, ubicado en el Distrito de Jesús María, Provincia y Departamento de Lima, Quintil (5), jurisdicción de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, iniciando el 09 de julio del 2021 y culminando el 24 de Diciembre del 2021, según la Resolución Ministerial N° 028-2022/MINSA de fecha 28 de enero del 2022.

Artículo Segundo. - NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la interesada de manera electrónica a su correo personal de acuerdo al artículo b) de la Resolución antes indicada.

Artículo Tercero. - DISPONER que la oficina de Tecnología de la Información de la DIRIS-LIMA CENTRO, publique la presente Resolución en el Portal Institucional.

Regístrese y Comuníquese, Archívese



MC. JESUS P. BONILLA YARANGA
Director General
C.M.P. 26616

JPBY/CEMH/CLCT/LMV/coc

Distribución:

() ORRH/UFGDCyR

() Interesado (a)

() Archivo